

Subvenciones concedidas en 2015

RESOLUCION DE ALCALDÍA

Vista la Ordenanza reguladora del otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro.

Visto el Informe de Intervención obrante en el Expediente:

Considerando que existe consignación presupuestaria para el otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas a asociaciones educativas, benéficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin ánimo de lucro.

HE RESUELTO

Primero.- Realizar el reparto de la subvención a las asociaciones/entidades que a continuación se indican, por el importe que se relaciona a continuación:

ENTIDAD	CANTIDAD
Coral Voces del Mar	2.500,00 €
Coral Aires del Castro	2.000,00 €
Asociación de Belenistas	1.250,00 €
Asociación Cabalgata de Reyes	2.000,00 €
Asociación amigos de la música	2.542,00 €
Club De Futbol Minerva	1.250,00 €
Club de Futbol San Martín de la Arena	3.650,00 €
Agrupación Deportiva de Montaña	1.550,00 €
Asociación Grupo de danzas Virgen de la Lindes y Virgen del Carmen	1.550,00 €
Peña Bolística nuestra señora de las Lindes	650,00 €
Asociación Peña Bolística de Cortiguera	650,00 €

Asociación de Mujeres de Suances	950,00 €
Asociación Centro Cultural San Saturnino	2.000,00 €
Asociación Nuestra Señora de Guadalupe	950,00 €
Asociación de Hermanamiento con Bassens	900,00 €
AMPA IES Ría San Martín	2.100,00 €
Asociación Coral Atardecer	750,00 €
AMPA C.P. Portus Blendium	2.100,00 €
Asociación Cultural Santecilla	200,00 €
Club buceo Galatea	600,00 €
Asociación Oficios olvidados a recuperar	400,00 €
Club serpentinas	300,00 €
AMICA	500,00 €

Segundo.- Indicar que estas subvenciones se concedan condicionadas a lo siguiente: Su justificación se realizará en el plazo de 3 meses desde su concesión, debiendo incluir la misma los siguientes documentos:

- Facturas originales y fotocopias para su compulsación del año 2015
- Estado final de cuentas de ingresos y gastos del año 2015
- Memoria detallada de las actividades realizadas en el año 2015

En caso de no justificarse de la manera señalada en los apartados anteriores y en el plazo marcado, se procedería al reintegro de la cantidad concedida y a la no concesión de una nueva subvención.

En Suances a 16 de diciembre de 2015

El Alcalde

Fdo.: Andrés Ruiz Moya